

# Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgos en México



San Cristóbal de las Casas Chiapas a 28 de marzo 2009

**DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS**  
**SECRETARIO DE SALUD**

**LIC. FERNANDO FCO. GÓMEZ MONT**  
**SECRETARIO DE GOBERNACION**

**DR. LUIS FELIPE BRAVO MENA**  
**SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE**

**COMISION DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**COMISION DE SALUD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

## **P R E S E N T E S**

Durante sus quince años de existencia, el Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgos en México ha impulsado iniciativas dirigidas a mejorar la salud de las mujeres, promoviendo la justicia social, el acceso universal y gratuito a los servicios de salud, y a una atención de calidad, integral, respetuosa y adecuada a sus necesidades.

La violencia hacia las mujeres es parte de la violación reiterada y sistemática de sus derechos humanos, la cual, en muchas ocasiones, puede nominarse **institucionalizada por omisión**: es decir, porque los gobiernos no generan e impulsan políticas firmes que protejan el derecho a la atención de la salud y, en el caso de la violencia sexual, impiden a sus víctimas acceder a los servicios de salud que requieren con urgencia.

La violación es ya una causal de interrupción legal de embarazo, de acuerdo a las legislaciones federal y estatal vigentes en todas las entidades federativas. Para permitir en la práctica el ejercicio de este derecho, el lunes 3 de marzo del año 2008 se publicó el **Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999**. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, quedando como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

El Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgos considera que esta norma, aún cuando es el resultado de una negociación donde se ha cedido en temas fundamentales, tanto en lo simbólico como en lo sustantivo, sigue siendo una pieza clave en las políticas de protección a la salud de las mujeres y constituye un instrumento para velar por los derechos jurídicos de las mujeres víctimas de violencia sexual. Preocupado ante su dilación, el Comité les manifiesta su interés por su pronta y final publicación, basada en las “Respuestas a los comentarios recibidos a la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención” publicada el 6 de marzo pasado en el Diario Oficial de la Federación.

Exigiendo un pronto cumplimiento a la solicitud que la sociedad expresa en nuestra voz, nos despedimos respetuosamente.

**A T E N T A M E N T E**



---

**Dra. Graciela Freyermuth Enciso**  
**Secretaria Técnica del Comité Promotor por una Maternidad Sin Riesgos en México**

**C. c. p**

**DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA**

**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA**

**DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD**

**REPRODUCTIVA**

**DIP. MARIANA ARVIZU- COORDINADORA DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL  
DEMÓCRATA.**